



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 21/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-RESPOSTERIA FINA TERE CAZOLA. (DEMANDADO).

- JOSÉ LUIS DE JESÚS DOMÍNGUEZ. (DEMANDADO).

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 21/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR MARIBEL GUADALUPE VARGAS CEBALLOS EN CONTRA DE REPOSTERIA FINA "TERE CAZOLA"; RELACIONES COMERCIALES BILATERALES, S. DE R. L. DE C. V.; PROCESADORA CAZOLA, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA CAZBRA, S.A. DE C. V.; REPOSTERIA FINA DE QUINTANA ROO, S. DE R. L. DE C. V.; TCBAKERY SHOP MEXICO, S. A. DE C. V.; COMERCIALIZADORA DE PASTELES, S. A. DE C. V.; MARIA TERESA DEL SOCORRO CAZOLA BRAVO, JOSE ROBERTO CAZOLA BRAVO, JOSE LUIS DE JESUS DOMÍNGUEZ, Y AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha trece de junio de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- -

Asunto: Con la nota de entrega de fecha siete de junio del año en curso, la parte demandada RELACIONES COMERCIALES BILATERALES, S. DE R.L. DE C.V. dio cumplimiento a la vista que se le hiciera mediante dos de junio de dos mil veintidós en su punto CUARTO.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: En consecuencia a lo anterior, y en tal razón y observándose de autos que no existe acto procesal pendiente por desahogar ni documentos originales por devolver; se ordena el archivo del presente expediente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.-

Asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del acuerdo de fecha nueve (9) de abril del año Dos Mil Doce (2012), del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicado mediante la circular 35/SGA/11-2012 de fecha Dieciocho (18) del mes y año en comento, se hace constar que se remitirá al Archivo Judicial, únicamente el Original del presente expediente, toda vez que el duplicado al no tener ya importancia se procederá a su destrucción previa formulación del acta y relación correspondiente para la plena identificación del expediente destruido; acta que deberá ser firmada por la Titular de Juzgado, Secretaria Instructora y el personal comisionado de Servicios.

SEGUNDO: De conformidad con la circular numero **228/CJCAM/SEJEC/21-2022**, en su punto número 1, de fecha ocho de abril del año en curso, esta autoridad informa que del

Acuerdo General conjunto numero 27/PTSJ-CJCAM/21-2022, se evitará la creación de duplicados físicos de los expedientes, legajos, tocas, carpetas o cualquier otro, en los asuntos tramitados en las áreas jurisdiccionales y administrativas. En cuanto a aquellos duplicados que se hayan formado con anterioridad a la entrada en vigor del acuerdo en mención, deberá de suspenderse su integración, salvo cuando sean necesarios para la tramitación de los recursos de impugnación interpuestos por las partes.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Mercedes Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Samantha Andrea Mora Canto, Secretaria Instructora Interina. ”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, DEL AUTO DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN
LIC. ELIZABETH PÉREZ URRIETA.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR